



Ref: DPU/esn
96/2019

RESOLUCIÓN

VISTOS

- a) La Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 durante el ejercicio 2019.
- b) La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
- c) La Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- e) La Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.
- f) La memoria justificativa de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud de 21 de marzo de 2019.
- g) La propuesta de resolución de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud de 21 de marzo de 2019.
- h) El informe de Secretaría General Técnica de 22 de marzo de 2019.
- i) El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de marzo de 2019 por el que se autoriza la aprobación del gasto y,
- j) El informe de Intervención General de 9 de abril de 2019.

El Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia como órgano competente

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto derivado de la convocatoria para el año 2019 de las subvenciones en materia de juventud que asciende a 381.000 euros, con arreglo a la siguiente distribución:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

- 143.000 euros: partida 20.03.2711.461.01
- 135.000 euros: partida 20.03.2711.481.01
- 78.000 euros: partida 20.03.2711.761.00
- 25.000 euros: partida 20.03.2711.480.00

Segundo.- Proceder a convocar subvenciones en materia de juventud correspondientes al ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, en favor de los beneficiarios señalados en los apartados a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por el que se establecen las bases reguladoras de dichas subvenciones.

El objeto de la convocatoria es fomentar la realización de programas, proyectos y actuaciones cuyos destinatarios sean jóvenes residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los catorce y treinta años de edad. En el caso de las actividades juveniles contempladas en el artículo 3.1 a) de la Orden 5/2017, de 17 de junio, se amplía hasta los 12 años el límite de edad de los jóvenes que pueden considerarse usuarios de las mismas de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de dicha Orden.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en las citadas bases reguladoras, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en estas ayudas.

Tercero.- La cuantía total máxima para la concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria es de 381.000 euros, la cual distribuye con carácter estimativo entre las siguientes partidas de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia: 143.000 euros para la partida 20.03.2711.461.01; 135.000 euros para la partida 20.03.2711.481.01; 78.000 euros para la partida 20.03.2711.761.00 y 25.000 euros para la partida 20.03.2711.480.00.

Cuarto.- En el Anexo I se establecen las actuaciones y programas objeto de subvención, así como el porcentaje máximo subvencionable en cada uno de ellos. En todo caso el periodo objeto de subvención se extiende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019. Para poder optar a la condición de beneficiario deberá obtenerse la puntuación mínima que para cada concepto subvencionable se marca en el artículo 11 de la Orden 5/2017, de 7 de junio, resultado de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en dicho artículo.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente extracto de la presente Resolución en el Boletín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Oficial de La Rioja, en los lugares señalados a tal efecto en el artículo 9.1 de la Orden 5/2017, de 7 de junio. Para ayudas individuales dicho plazo se extiende hasta el 14 de junio de 2019.

Sexto.- Se aprueban los modelos normalizados de solicitud y de documentación exigida que se recogen en los Anexos de esta Resolución, sin perjuicio de que el interesado podrá presentar la documentación requerida sin seguir dichos modelos siempre y cuando reúna los requisitos exigidos en el artículo 9 de la Orden 5/2017, de 7 de junio.

Dichos modelos podrán obtenerse:

-En la sede de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud sito en Logroño, en la calle Muro de la Mata 8.

-En las sedes de las Oficinas Locales de Juventud de:

Haro, sita en la Plaza Florentino Rodríguez s/n, 2º piso

Alfaro, sita en la calle Las Pozas nº 4 bajo

Calahorra, sita en la calle Julio Longinos 2

Arnedo, sita en Paseo de la Constitución, 60 bis

-Mediante descarga de la página web del Instituto Riojano de la Juventud: www.irj.es.

Solo será necesaria una única solicitud para todos los conceptos que se soliciten marcando aquellos a los que se inste en dicho modelo.

En el caso de los ayuntamientos y de las personas jurídicas comprendidas en las letras b) a e) del artículo 2 de la citada Orden, las solicitudes se presentarán de manera electrónica a través de la oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja www.larioja.org utilizando los sistemas de firma empleados en la misma, de conformidad con el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se encontrarán dichos modelos.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria deberán proceder a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó la concesión:

Hasta el día 15 de octubre de 2019: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el día 1 de enero de 2019 hasta el día 30 de septiembre de 2019.

Hasta el día 3 de diciembre de 2019: Actividades y programas desarrollados y finalizados en el periodo que se extiende entre el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

En relación con la memoria de actividades que, como documentación debe ser aportada en fase de justificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 c) de la Orden 5/2017, de 7 de junio, el beneficiario podrá indicar que la misma se atiene a la presentada como documentación en fase de solicitud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Octavo.- Las entidades solicitantes de la subvención que desarrollen actividades y programas destinados a servicios que tengan como sujetos a los menores de edad, deberán presentar, conforme al modelo formalizado que se recoge en los anexos de esta Resolución, junto con la solicitud inicial, ante la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de estas actividades cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En el caso de beneficiarios por ayudas individuales, si la actividad objeto de la subvención concedida supusiera un contacto habitual con menores, deberán aportar certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales al que se refiere el artículo 13.5 mencionado.

Noveno.- La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de su extracto o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja (Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En el caso de los Ayuntamientos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando un Ayuntamiento pretenda interponer recurso contencioso-administrativo, podrá requerir previamente a la Administración autora de la resolución para que anule o revoque el acto. El requerimiento deberá interponerse en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

Firmado electrónicamente por **Conrado Escobar Las Heras**, Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



ANEXO I

A) AYUNTAMIENTOS

1. GASTOS CORRIENTES

1.1 Actividades juveniles:

1.1.1 Campamentos juveniles: Organizados por la entidad local. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Campos de trabajo, cursos, jornadas y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la entidad local. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.3 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto las actividades organizadas por los centros jóvenes municipales cuyos destinatarios sean jóvenes entre los 12 y 30 años, con excepción de las indicadas en el artículo 3.2 de la Orden 5/2017.

También los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad local que contribuyan al desarrollo de la creatividad y las habilidades y competencias sociales y profesionales del joven. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.4. Intercambios juveniles: Encuentros que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja, de España o de países integrantes de la Unión Europea. Máximo porcentaje subvencionable: 70%

1.2. **Programas de formación juvenil o educación no formal:** Organizados por la entidad local y cuyos objetivos sean la capacitación de personal para la gestión de las actividades juveniles, en especial las relativas a la animación, ocio y tiempo libre, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil y su participación. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, o cualquier otro tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...).

1.3. **Personal dinamización centro joven:** Se incluyen los gastos de personal de la Entidad Local (en el marco de las posibilidades previstas en el Título II del Estatuto Básico del Empleado Público) que tienen como función potenciar e impulsar la vida del centro joven de la localidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%. Queda excluido de esta convocatoria los técnicos de juventud de las oficinas locales de juventud que son objeto de subvención a través del correspondiente convenio marco.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 5 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



No cabe incluir los gastos de monitoraje realizados por personas físicas o jurídicas con ocasión de las actividades a desarrollar, a través del correspondiente contrato de servicios. Estos últimos gastos mencionados se incluyen dentro del correspondiente programa de actividades.

1.4. Mantenimiento, conservación y reparación simple de instalaciones juveniles municipales (centros, albergues o zonas de acampada) Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 12.000 euros: 80%

2. GASTOS DE CAPITAL

2.1.- Equipamiento de centros jóvenes. Únicamente se podrá financiar Inversiones por importe no superior a 12.000 euros: 80%

B) ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA JUVENTUD

recogidas en los apartados b), d) y e) del artículo 2 de la orden 5/2017, de 7 de junio de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Juventud y Familia, de bases reguladoras de la presente convocatoria.

1. GASTOS CORRIENTES

1.1. Actividades juveniles:

1.1.1 Campamentos juveniles: Organizados por la Entidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.2 Trabajos o colaboraciones del voluntariado joven: Campos de trabajo, cursos, jornadas y demás actividades relativas al voluntariado joven organizados por la Entidad. Máximo porcentaje subvencionable: 80%.

1.1.3 Fomento de la creatividad: Se incluyen en este concepto los talleres, cursos, jornadas, certámenes, conferencias u otras actividades organizadas por la entidad que contribuya al desarrollo de la creatividad y las habilidades y competencias sociales y profesionales del joven. Máximo porcentaje subvencionable: 80%

1.1.4 Intercambios juveniles. Encuentros organizados que posibiliten la relación y convivencia entre jóvenes de la localidad, o entre estos jóvenes con jóvenes del resto de La Rioja, de España o de países integrantes de la Unión Europea. Máximo porcentaje subvencionable: 70%

1.2. Programas de formación juvenil o educación no formal: Organizados por la Entidad, cuyos objetivos sean la capacitación de personal para la gestión de las actividades juveniles, en especial las relativas a la animación, ocio y tiempo libre, así como la formación de personas jóvenes en aras a fortalecer el asociacionismo juvenil y su participación. Máximo porcentaje subvencionable: 80%.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Quedan excluidos dentro de todos los programas de actividades juveniles y de formación aquellos gastos no vinculados directamente con la actividad a realizar tales como comidas, presentes o cualquier tipo de gratificación u obsequio a todo tipo de participantes en los mismos (como usuarios, personal de desarrollo de las mismas, ponentes...) así como los gastos de mantenimiento de las sedes asociativas o de las entidades tales como el alquiler del local, gas, teléfono, luz y similares.

Los gastos del personal propio de las asociaciones y entidades beneficiarias dedicados al desarrollo y gestión del programa subvencionado serán subvencionables por un importe no superior al 75% del coste total del programa.

C) JÓVENES

1. GASTOS CORRIENTES

1.1. Asistencia a Cursos de Monitor y Director de tiempo libre y Cursos que complementen la formación de Monitores y Directores Titulados para la realización de actividades juveniles. Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Lugar de celebración: La Rioja y el resto de España. Se incluye el coste del curso, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, excepto si se celebran en La Rioja. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros.

1.2. Asistencia a Cursos de Gestión de asociaciones juveniles. Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Lugar de celebración: La Rioja y el resto de España. Se incluye el coste del curso, así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, excepto si se celebran en La Rioja. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros.

Cuando la actividad tenga lugar en el resto de España, si el coste del curso no incluye gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

1.3. Participación en Programas de voluntariado en el resto de España y el extranjero. Máximo porcentaje subvencionable: 50%. Se incluye el coste de participación en el programa así como los gastos de transporte de la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario. Se admitirán gastos de transporte hasta un importe máximo de 300 euros en España y 800 euros en el extranjero.

No son subvencionables en la presente convocatoria la participación en el Servicio Voluntario Europeo (ERASMUS +), en el Servicio de Voluntariado Nacional promovido por los Organismos de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 7 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Juventud de las Comunidades Autónomas así como en aquellos programas que hayan sido subvencionados en la presente convocatoria a favor de la asociación o institución promotora.

En el caso de participación en el Servicio de Voluntariado Internacional promovido por el INJUVE y los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas solo se consideran gastos subvencionables en esta convocatoria los del transporte.

Si el coste de participación no incluye gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

1.4. Asistencia a cursos de idiomas en el extranjero. Máximo porcentaje subvencionable: 20%. Duración máxima del curso para ser subvencionable: Tres meses. Se incluyen gastos de matriculación y de impartición de contenidos del curso. Si el importe del curso no incluye el desplazamiento (transporte) desde la localidad de partida del joven a la localidad de celebración de la actividad subvencionada y en sentido contrario, se admitirán gastos por este concepto sin que superen la cantidad de 300 euros.

Si no se incluyen gastos de manutención por parte de la entidad organizadora, se admitirán liquidaciones del interesado por importe máximo de 10 euros al día con un importe máximo total de 300 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO II

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR AYUNTAMIENTOS

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

Ayuntamiento:.....C.I.F.....
 Localidad:
 Dirección:
 Código postal:Teléfono:.....
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la siguiente dirección de correo electrónico.....

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:.....
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:.....
 Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ☐ ACTIVIDADES JUVENILES
☐ PROGRAMAS DE FORMACIÓN
☐ PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN
☐ REPARACIONES SIMPLES
 EQUIPAMIENTO

Firmado electrónicamente en

Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Código Identificación A17014381

Numero procedimiento Catalogo Procedimientos Administrativos: 21227.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 9 / 24

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 7.1.1 t) del Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 10 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

CERTIFICADO A EMITIR POR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TODA SOLICITUD

CERTIFICADO DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO AUTORIZANDO LA SOLICITUD Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA

En Asamblea ordinaria, con fecha.....el Ayuntamiento de de.....se reúne en la localidad de.....y acuerda solicitar a la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia una subvención en materia de juventud para:
(poner la/as actividad/des, programa/as o reparaciones detallados que vayan a solicitar):

-
-
-
-

aprobando a tal efecto el gasto correspondiente que suma.....

Asimismo,
CERTIFICA

- ☐ no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
☐ haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades, programas y actuaciones relacionados anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con fecha.....

Vº B

El Secretario

El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 11 / 24

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12/ 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero				
2				



RELACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES PROMOVIDAS Y REALIZADAS EL AÑO PRECEDENTE
POR EL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13 / 24
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				



MEMORIA PERSONAL DINAMIZACIÓN CENTRO JOVEN LOCAL

MEMORIA DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL PARA LA DINAMIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN

▪ OBJETIVOS Y FINALIDAD:

▪ VALORACIÓN ECONÓMICA:

▪ APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A TAL CONTRATACIÓN

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 14 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



OBRAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN SIMPLE

-CERTIFICADO ACREDITATIVO RELATIVO A LA PROPIEDAD O DERECHO DE USO QUE RECAIGA SOBRE EL LOCAL Y DE SU ADSCRIPCIÓN COMO INSTALACIÓN JUVENIL DESTINADO CON MANERA PREFERENTE AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS JUVENILES.

EN CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE LA PROPIEDAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PETICIONARIA DEBERÁ ADJUNTARSE LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

- MEMORIA EXPLICATIVA DEL OBJETO DE LAS OBRAS CON PLANO O CROQUIS DE LAS MISMAS ASÍ COMO UNIDADES DE OBRA (SE ADMITIRÁN COPIAS COMPULSADAS POR ÓRGANO COMPETENTE DEL AYUNTAMIENTO).

- UN PRESUPUESTO DE EMPRESA CONSTRUCTORA (TRES, SI EL IMPORTE ES SUPERIOR A LA CUANTÍA ESTABLECIDA EN LA NORMATIVA DE CONTRATOS PARA EL CONTRATO MENOR DE OBRA).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 15 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



EQUIPAMIENTO (CENTROS Y ALBERGUES JUVENILES MUNICIPALES)

- MEMORIA EXPLICATIVA DEL OBJETO DE LA INVERSIÓN EN DONDE SE DETALLE:

- EN EQUIPAMIENTO VINCULADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS: MISMO CONTENIDO QUE LA MEMORIA EXPLICATIVA A PRESENTAR PARA SOLICITUDES DE PROGRAMAS DE ACTUACIONES JUVENILES.

- VINCULADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO JUVENIL O LOCAL DE JUVENTUD: FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CENTRO, NÚMERO DE USUARIOS CLASIFICADOS POR EDADES DEL MISMO, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y ECONÓMICOS (FINANCIACIÓN) PUESTOS A DISPOSICIÓN DE DICHO FUNCIONAMIENTO POR LA ENTIDAD LOCAL.

- PRESUPUESTO DE LA CASA SUMINISTRADORA DEL MATERIAL (TRES SI EL PRESUPUESTO ES SUPERIOR A 15 000 EUROS)

- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVO A LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS PARA EQUIPAMIENTO POR OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DIFERENTES AL INSTITUTO RIOJANO DE LA JUVENTUD EN EL AÑO PRECEDENTE A LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 16 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO III

SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD POR ASOCIACIONES E INSTITUCIONES

DATOS DE LA ASOCIACIÓN O INSTITUCIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad:C.I.F.
 Localidad:
 Dirección actual de la Sede:
 Código postal:Teléfono:
 Presidente actual de la Asociación:
 Capacidad legal para recuperar/compensar los impuestos indirectos abonados previamente: ☐ SÍ ☐ NO
 Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada
☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja
☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos:
 DNI:
 Cargo que ocupa:
 Teléfono:
 Correo electrónico:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ☐ ACTIVIDADES JUVENILES
☐ PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Firmado electrónicamente en

Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia

Código Identificación A17014381

Numero procedimiento Catalogo Procedimientos Administrativos: 01807.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 17 / 24

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 7.1.1 t) del Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 18 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

**CERTIFICADO A EMITIR POR EL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ASOCIACIÓN E INSTITUCIÓN EN
TODA SOLICITUD**

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA ASOCIACIÓN DE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN, DE LAS
SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTRAS INSTITUCIONES PARA EL MISMO FIN Y COMPROMISO
DE LA ENTIDAD DE CUBRIR LA DIFERENCIA**

Reunida la Asamblea ordinaria de la Asociación con
fecha..... en la localidad de....., acuerda solicitar al Instituto Riojano de la
Juventud una subvención para:

(poner la/as actividad/des, programa/as detallada/as que vayan a solicitar):

-
-
-
-

Asimismo,
CERTIFICA

- ☐ no haber pedido subvención para el mismo fin a otra Institución
- ☐ haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

SE COMPROMETE a cubrir la diferencia entre el coste de las actividades o programas relacionados
anteriormente y la cantidad subvencionada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se firma el presente documento con
fecha.....

El Secretario

Vº Bº
El Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 19 / 24

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



MEMORIA DE ACTIVIDADES JUVENILES O PROGRAMAS DE FORMACIÓN
(ASOCIACIONES E INSTITUCIONES)

MEMORIA ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN (presentar una para cada una de las actividades o programas solicitados)

ACTIVIDAD

.....

- OBJETIVOS:

- NÚMERO DE PARTICIPANTES:
- FECHAS:
- LUGARES:
- EDADES (CONCRETAR EL NÚMERO DE PARTICIPANTES ENTRE 12 Y 30 AÑOS):
- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA:

- PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ACTIVIDAD POR PARTIDAS DE GASTOS
- APORTACIONES (EN EL CASO DE QUE EXISTAN)
 - DE LOS USUARIOS DE LA ACTIVIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 20 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO IV SOLICITUD AYUDAS INDIVIDUALES

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos: D.N.I./N.I.E.....
 Dirección:
 Localidad:
 Código postal: Teléfono:.....
 Correo electrónico : Domicilio a efectos de notificaciones:.....
 Marcar la opción/es que proceda/n: (será necesario aportar la documentación acreditativa)*
☐ Pertenencia a Asociación juvenil o entidad prestadora de servicios a juventud ☐ Poseer el carné joven
☐ Ser voluntario en los términos de la Ley 7/1998 de 6 mayo de voluntariado ☐ Participante actividades IRJ
 en los dos años anteriores
 *Estos requisitos deben cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mínimo debe cumplirse uno de ellos para optar a la condición de beneficiario.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE

- ☐ ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN DE MONITORES Y DIRECTORES DE TIEMPO LIBRE O CURSOS QUE COMPLEMENTEN DICHA FORMACIÓN.
☐ CURSOS DE GESTIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES
☐ ASISTENCIA A CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO
☐ PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE VOLUNTARIADO EN ESPAÑA O EN EL EXTRANJERO

DECLARACIÓN DE RECIBIR AYUDA

D/D^a.....
 Con DNI/CIF n°.....

DECLARA

- ☐ no haber pedido subvención para el mismo fin
☐ haber pedido subvención para el mismo fin (especificar cuantía y organismo correspondiente)

Si desea recibir notificación electrónica en vez de vía correo postal, marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada (Para ello debe estar en posesión de un dni electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja.

☐ Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 21 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

☐ No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada en esta solicitud

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

Destino: Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia
Código Identificación A17014381

Numero procedimiento Catalogo Procedimientos Administrativos: 22.127.00

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos) y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos recabados en la solicitud y en la documentación correspondiente para la tramitación de la misma tienen como finalidad el seguimiento y la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de juventud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 58 d) de la Ley 7/2005, de 30 de junio, de Junio, de Juventud de La Rioja y en el artículo 7.1.1 t) del Decreto 25/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y funciones de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que confiere a la consejería competente en materia de juventud la aprobación de los programas de subvenciones y ayudas públicas en materia de juventud, y, que otorga a su titular la concesión de las mismas siguiendo lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en la Orden 5/2017 de 7 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud. Los datos solicitados son necesarios para cumplir con dicha finalidad y, por lo tanto, la no obtención de los mismos impide su consecución.

La Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, es responsable del tratamiento de sus datos comprometiéndose a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad para la que se han obtenido. El órgano delegado de protección de sus datos es la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, Familia, Igualdad y Justicia.

En este sentido, le informamos de su derecho a obtener confirmación sobre si en dicha Dirección General se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. De igual modo, si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones. En otro caso, para la conservación de sus datos será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a C/Muro de la Mata 8, 26071 Logroño – La Rioja. Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 22 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

FECHAS:

LUGAR:

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 23/ 24
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Consejero			
2				



**Gobierno
de La Rioja**

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el ART.8.4. de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado

D. / D^a. _____ con D.N.I. núm. _____ en representación de _____ con C.I.F. núm. _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que, como entidad solicitante de la convocatoria 2019 de subvenciones en materia de juventud cuyas bases reguladoras están establecidas en la Orden 5/2017, de 7 de junio de marzo, (B.O.R nº 69, del 19/06), el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de las actividades subvencionadas en dicha convocatoria y que implican contacto habitual con menores cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado.

Asimismo, se obliga a comprobar durante la ejecución de las actividades subvencionadas el cumplimiento del requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

En _____, a _____ de _____ de 2019

Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 24 / 24
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/031888	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0225974
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			